

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS LEGALES – COMSEL
DEMANDADO	CESAR JULIO ANAYA IGLESIAS
RADICACION	2015 – 01061
FECHA	ABRIL 16 DE 2021

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la Sra. Juez el presente memorial presentado por la apoderada de la parte demandante en donde renuncia del poder a ella otorgada. Sírvese proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Soledad- Atlántico. Abril dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021). -

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente se observa que mediante escrito de fecha 19 febrero de 2021, la apoderada judicial de la parte demandante doctora LAURA ANDREA BRUGES GARAVITO, renuncia al poder a ella otorgado por esa entidad, por lo que a la luz del artículo 76 del CGP, el juzgado,

RESUELVE:

1º.- ACEPTESE la renuncia del poder otorgado como apoderada judicial del demandante, a la doctora LAURA ANDREA BRUGES GARAVITO identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 1.140.833.498 y Tarjeta Profesional N° 234.896 del C.S.J en los términos y efectos del poder conferido de conformidad al artículo 76 C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO

MISR.

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE SOLEDAD EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR POR ESTADO No. _____ SOLEDAD, _____ LA SECRETARIA: _____ STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
